

## ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

Adquisición de Aceites y Repuestos para el mantenimiento de la Retroexcavadora 416F2 del GAD Buenavista

**Instrucciones:** El Administrador del contrato, de conformidad con el numeral 16 del Art. 303 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, deberá gestionar, elaborar e intervenir en la recepción formal del objeto de contratación.

**En Obras:** Revisar Art. 317 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y NCI 408-29.

**En Consultorías:** Revisar Art. 318 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

**En Bienes:** Revisar Art. 319 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y Arts. 33 y 34 del "Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público".

**En Servicios:** Revisar Art. 320 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

**En ínfimas cuantías:** Revisar Art. 321 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

En la parroquia Buenavista, cantón Chaguarpamba, provincia de Loja a los 15 días del mes de marzo del 2024, comparecen por una parte, la comisión de recepción designada por la Entidad Contratante, integrada por el sr. David Israel Córdova, VOCAL DE VIALIDAD, Sr. Omer Espinoza Tenorio PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL BUENAVISTA, Ing. Yinia Lourdes Jumbo Córdova en calidad de SECRETARIA TESORERA y, el señor Pablo Alonso Silva Hernández, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE ORUGA PARTES, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 316 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

### 1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual:	Código Necesidad de Contratación: NIC-1160026550001-2024-00006
Orden de Compra:	IC-GADPB- 006-2024
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE ACEITES Y REPUESTOS PARA RETROEXCAVADORA 416F2
Valor del contrato:	\$ 1,299.76 más IVA
Plazo de ejecución:	30 días a partir de la suscripción de la firma de la orden de compra
Anticipo:	No se entregó anticipo.

### 2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los bienes materia de la presente contratación que se reciben fueron entregados físicamente en la Unidad de Bodega de la institución, momento en el cual se entregó al proveedor una constancia de entrega física, dichos bienes estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte del administrador de la orden de compra. A la presente fecha, el proveedor ha culminado con el total contenido de sus obligaciones contractuales.

### 3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

Los materiales descritos en este proceso, son entregados – recibidos a entera satisfacción y en buen estado.

#### 4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La institución se compromete a cancelar en un plazo no mayor a 08 días hábiles luego de la firma del acta de entrega – recepción de los bienes.

#### 5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El proveedor entrega los materiales el día de hoy viernes 15 de marzo del 2024.

#### 6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el proveedor entrega a la entidad contratante los siguientes bienes:

N°	CPC	DESCRIPCION	U	CANT	V.UNIT	V. TOTAL
	4391403 13	REPUESTOS Y ACCESORIOS CATERPILLAR				
1		Aceite 15w40 Caneca 5 galones	gl	2	107.11	214.22
2		Grasa servicio pesado, caneca de 35lb	lb	3	131.61	394.83
3		Aceite Hidráulico ISO vg 46. Caneca de 5 galones	gl	4	92.50	370
4		Filtro aceite motor	u	3	13.13	39.39
5		Filtro separador	u	3	31.09	93.27
6		Filtro combustible		3	29.86	89.58
7		Filtro de aire primario	u	1	68.54	68.54
8		Filtro de aire secundario	u	1	29.93	29.93
SUBTOTAL 12%						<b>1299.76</b>
IVA 12%						<b>155.97</b>
TOTAL:						<b>1,455.73</b>
<b>RETENCIONES</b>						<b>22.75</b>
Retención en la fuente 1.75%						
IVA 100%						<b>155.97</b>
LIQUIDO A TOTAL:						<b>1,277.01</b>
<i>Nota: Proveedor se encuentra como contribuyente REGIMEN GENERAL</i>						

#### 7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que los bienes recibidos cumplen con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la Contratante.

#### 8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

### 9.- VERIFICACIÓN DE VAE EN BIENES Y SERVICIOS:

Conforme el último párrafo del numeral 1.21 de las Condiciones General del Pliego se indica que:

1.21. Oferta de origen ecuatoriano, metodología y Valor Agregado Ecuatoriano: Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que el contratista no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

### 10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

La Comisión de Recepción:	
David Israel Córdova Loaiza Administrador de Orden de Compra <b>Código Necesidad de Contratación:</b> NIC-1160026550001-2024-00006	Omer Espinoza Tenorio PRESIDENTE GAD PARROQUIA BUENAVISTA

Por el Proveedor:
Pablo Alonso Silva Hernández REPRESENTANTE LEGAL DE ORUGA PARTES RUC: 1900539931001

Firma de responsabilidad del Guardalmacén (exclusivo para bienes)
De conformidad con el Art. 33 y 34 del "Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público", expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, publicado mediante Registro Oficial No. 388, de fecha 14 de diciembre 2018, debidamente reformado el 08 de abril de 2020, el Guardalmacén tiene la obligación de acreditar la satisfacción de los bienes recibidos de conformidad con los documentos del contrato administrativo.
Revisado por:  Yinia Jumbo Córdova SECRETARIA - TESORERA